

MODELO PARA FAVORECER LAS COMPETENCIAS  
PROFESIONALES BÁSICAS DEL LICENCIADO EN DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN A TRAVÉS  
DEL COMPONENTE LABORAL DE LA DISCIPLINA  
DERECHO CIVIL Y FAMILIA

José Augusto OCHOA DEL RÍO\*  
Remberto A. SÁNCHEZ MARTÍNEZ\*\*

**RESUMEN:** En la presente investigación se tuvo como objetivo general la presentación de un modelo pedagógico que contribuya a desarrollar las competencias profesionales básicas de la Disciplina Derecho Civil y Familia, en los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho, a través de los ejercicios jurídicos. Acorde con las exigencias del objetivo el campo de acción se concreta en el desarrollo de competencias profesionales básicas en la carrera de Licenciatura en Derecho, a través de la disciplina Derecho Civil y Familia, desde el componente laboral.

**PALABRAS CLAVE:** Enseñanza del Derecho Civil, modelo pedagógico del Derecho.

**ABSTRACT:** In the present investigation had as general objective the presentation of a teaching model that contributes to develop the basic skills of the Civil right to discipline and family, in the students of Bachelor of law, through legal exercises. In accordance with the requirements of the objective field of action focuses on the development of basic professional skills in the career of Attorney at law, through civil and family, discipline from the labor component.

**KEYWORDS:** Teaching of Civil Law, pedagogical model of the Right.

---

\* Investigador del Centro de Estudios de Cultura e Identidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

\*\* Profesor de Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín, Cuba.

SUMARIO: I. *Descripción estructural y funcional del modelo pedagógico para favorecer el desarrollo de las competencias profesionales a través del componente laboral de la disciplina Derecho Civil y Familia.* II. *Estrategia para la instrumentación en la práctica del Modelo pedagógico.* III. *Conclusiones.* IV. *Fuentes Consultadas.*

## I. DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL MODELO PEDAGÓGICO PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL COMPONENTE LABORAL DE LA DISCIPLINA DERECHO CIVIL Y FAMILIA

La estructura del Modelo está conformada por dos subsistemas que se encuentran en estrecha interrelación dialéctica: el primero recoge los fundamentos teóricos que lo sustentan y el segundo constituye la esencia del modelo, e incluye la definición de la contradicción en su forma externa y su solución.

### 1. *Primera parte del modelo*

Esta primera etapa o momento del modelo tiene como premisas un estudio epistemológico realizado sobre las competencias y su expresión en la carrera y comienza con la contradicción externa, entre las competencias profesionales del egresado de la carrera de Derecho y las exigencias del desempeño profesional.

Se hace necesario entonces enfrentar esta contradicción y buscar momentos, cada vez más esenciales de la misma, lo que constituye la base del fundamento epistemológico, que permite determinar categorías esenciales que dinamizan dicha contradicción.

Estas categorías, definidas por los autores forman la primera relación que tipifica el modelo, y están integradas por las competencias profesionales, la disciplina Derecho Civil y Familia, y el ejercicio jurídico.

*Competencias profesionales:* definidas y clasificadas, a nivel teórico y fáctico jurídico. Se propone su desarrollo a través de la práctica preprofesional, sobre todo en cuanto a las competencias prácticas y humanas. No están debidamente identificadas por el alumno.

*Disciplina Derecho Civil y Familia:* Tiene por objeto de estudio principal las relaciones jurídicas de carácter civil y del Derecho de Familia en toda su extensión, y constituye la base dogmática, doctrinal y teórica indispensable

para el ejercicio y la comprensión exitosa de cualquier otra rama del Derecho. Está conformada por ocho asignaturas: Derecho Civil Parte General; Derecho sobre Bienes; Derecho de Obligaciones; Derecho de Contratos; Derecho de Familia; Derecho de Sucesiones; Derecho de Autor; y Derecho Agrario.

Ambos contenidos son las bases para el desarrollo de competencias que le son afines y que se enriquecen y complementan en su interrelación mutua, esa interrelación se manifiesta en toda su riqueza en el ejercicio jurídico.

*Ejercicio Jurídico*: es concebido como un proceso que se inicia desde los primeros años, vinculando al estudiante al medio en que ejercerá la profesión. En el Plan C perfeccionado se concreta en el Ejercicio Jurídico III de tercer año de la carrera; en el nuevo Plan D se puede diseminar el modelo por los tres años finales en tres ejercicios. Pertenece a la nueva disciplina Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Profesional.

Realizadas las anteriores definiciones que, a partir de la contradicción externa, han permitido ofrecer los fundamentos teóricos esenciales del modelo, unido al momento fáctico, relacionado con la situación real que presenta la formación por competencia, ya analizado en el primer epígrafe del presente capítulo, se puede iniciar la determinación de la contradicción en su manifestación interna.

## 2. Segunda parte del modelo

La misma está concebida en momentos. El primer momento es la determinación de la contradicción en su fase interna, proceso que se inició con el planteamiento de la contradicción en su fase externa, como acercamiento inicial y fue profundizándose, y complejizándose a la vez, a través del análisis epistémico y el diagnóstico, como se refleja en la primera parte del modelo.

El proceso para determinar la contradicción en su manifestación interna lleva a establecer los factores que, en su interrelación, inciden negativamente en el insuficiente desarrollo de competencias profesionales del estudiante de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Holguín en materia de Derecho Civil y de Familia. Estos factores se presentan como un sistema de contradicciones entre:

- La pluralidad de documentos reguladores del componente laboral, y su aplicación como proceso en la práctica.

- Ausencia de indicaciones metodológicas y didácticas, y pobre preparación de los ejecutantes.
- La necesidad de una evaluación integral, y las limitaciones en la evaluación conjunta entre los profesores de la Carrera y los ejecutantes.
- Las exigencias del entorno, y la formación del profesional.
- Las relaciones entre las distintas asignaturas de la disciplina Derecho Civil y Familia, y su manifestación en la práctica.
- Las exigencias de la formación integral del profesional y la visión atomizada de las competencias profesionales básicas y específicas de la disciplina Derecho Civil y Familia.

Es entonces posible determinar que la contradicción en su manifestación interna se presenta en el proceso docente educativo de la formación de competencias en la disciplina Derecho Civil y Familia de la Universidad de Holguín, entre los componentes del ejercicio jurídico y su estructuración como sistema.

Los componentes del ejercicio jurídico son aquellas actividades vinculadas al medio en el cual el futuro profesional ejercerá la profesión como distintas labores en los bufetes colectivos, tribunales, fiscalías, notarías, distintos tipos de registros, etc.

Se comprende bajo la denominación de estructura como sistema las relaciones armónicas, debidamente planificada, con un sustento pedagógico, dirigidas a desarrollar habilidades prácticas y nuevos conocimientos que consolidan la teoría recibida y tributan a la formación de las competencias profesionales básicas. Ambos contrarios, en tantos lados opuestos de un sistema, se oponen y presuponen. Se oponen por ser de distinta naturaleza, en uno domina lo normativo, propio del currículo y en el otro lo cognitivo-axiológico del proceso docente-educativo, y se presuponen, pues sin su unión no se concibe la correcta formación, desde la praxis, de las competencias profesionales del egresado de Derecho de la Universidad de Holguín.

La correcta estructuración como sistema de dichos componentes perfecciona el proceso docente-educativo de la carrera, lo que presupone un fortalecimiento en espiral, dialéctico, de las competencias profesionales básicas de los futuros graduados acorde a las exigencias del desempeño profesional.

El segundo momento es la resolución de la contradicción, que se produce a partir de la interrelación de un sistema de categorías, determinadas a partir de la serie de discordancias que derivan la contradicción hacia su ma-

nifestación interna y en especial de los lados de dicha contradicción. Algunas son propias de la pedagogía pero han sido enriquecidas y otras son creación de los autores, en ambos casos a partir de las exigencias del modelo. Las mismas son las siguientes: Relación inter e intradisciplinaria de la disciplina Derecho Civil y Familia como núcleo integrador, Reestructuración del macrodiseño curricular del ejercicio jurídico, Preparación metodológica de los ejecutantes, Labor integradora en la formación de las competencias básicas, y Evaluación conjunta profesor-ejecutante-alumno.

El aporte de las mismas está en crear una nueva cualidad, que asume y refleja, a la vez, las condiciones creadas por las grandes relaciones anteriores. Se debe resaltar que forman un sistema profundamente interrelacionado, que se presentan en un orden lógico, pero cíclico-dialéctico, ya que año tras año se le pueden realizar aportes.

#### *A. Relación inter e intradisciplinaria de la disciplina Derecho Civil y Familia como núcleo integrador*

Ya se ha abordado por qué se escoge la disciplina Derecho Civil y Familia como núcleo integrador del sistema de competencias. Si bien la idea nace de un ejercicio jurídico concentrado, según la planificación del Plan C modificado, y en las circunstancias del Plan D la disciplina se disemina por varios años, sigue siendo una disciplina que determina la base jurídica del estudiante.

La labor intradisciplinaria de la misma hay que verla desde el punto de vista vertical interno, en la correcta interrelación entre sus asignaturas, comenzando por el Derecho Civil General, hasta las relaciones sustantivas en Derecho de Familia y de Autor. Se definen como verticales pues hay dependencia y precedencia de algunas asignaturas por otras.

Esta relación determina que la integración de las competencias, pueda ser medida de manera eficaz a través de los instrumentos evaluadores por parte del colectivo de disciplina, y no atomizando sus contenido en parcelas de conocimiento.

La labor interdisciplinaria por su parte se vislumbra como un reto que tiene por delante la carrera. Ya desde el plan C modificado, el Ejercicio Jurídico se había convertido en una asignatura más, que pertenecía a otra disciplina de la carrera: Fundamentos Teóricos y Prácticos del Desempeño Profesional, disciplina que por su juventud, entre otros factores, ha tenido un accionar deficiente en la mayoría de los centros de educación superior.

### B. *Reestructuración del macrodiseño curricular del ejercicio jurídico*

Los cambios previstos en el Plan D dificultan la ejecución de la práctica laboral. La misma estaba bastante bien definida en el Plan de Estudios C', por lo cual, desde este punto de vista los cambios curriculares introducidos se consideran un retroceso.

A partir de la experiencia del plan C, la valoración de la ubicación de los programas de las prácticas laborales en contextos internacionales, y los presupuestos curriculares se fundamenta la variante de macrodiseño propuesto, lo que explica los cambios implementados.

La propuesta final fue una variante de Plan del Proceso Docente, asumiendo todo el currículo base del Plan D, pero adaptando el mapa curricular al contexto holguinero y a las necesidades de nuestros educandos. Siempre respetando los contenidos de cada disciplina y sus horas, así como las modernas teorías acerca de la unificación del Derecho Procesal.

Primero los cambios en cuanto a los ejercicios jurídicos: el Plan D prevé ejercicios jurídicos en todos los años. Los de primer, segundo y tercer años son prácticamente intocables, debido a la cantidad de horas que se concentran en cada año. Luego estaba programado uno en cuarto año de 180 horas, igual que el de tercer año, y uno final de 400, con los tres procesales juntos.

El cambio realizado fue a partir de cuarto año, en este se planificó un ejercicio jurídico de 400 horas que engloba dos de las especialidades, Civil y Penal; y otro en quinto año para Asesoría y Empresa. En este ejercicio de quinto año, que sería de 180 horas, se trabajarían 100 horas de la especialidad de Asesoría y Empresa, y 80 horas para la especialidad en donde el estudiante realizará su ejercicio final, sea trabajo de diploma o examen estatal.

Estas modificaciones obligan a realizar algunos movimientos de asignaturas. Se plantea trasladar el Derecho Procesal Parte General, del segundo para el primer semestre de cuarto año; a su vez las dos asignaturas de Derecho Internacional que en el plan D están situadas en cuarto año, vuelven a ocupar su tradicional lugar en quinto año. (Los cambios anteriores obligaron a redefinir los objetivos de estos años, facultad otorgada a la carrera con el Plan D). El último cambio propuesto consiste en cambiar de año, de quinto para cuarto, las asignaturas Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal (se tiene presente que ocuparan el lugar de las asignaturas de Derecho Internacional, que tienen igual número de horas)

Estas transformaciones se realizaron con el correspondiente estudio previo de precedencias en las asignaturas, y siempre con la anuencia, primero del docente de la asignatura, luego de la disciplina respectiva y finalmente el claustro en pleno.

Por último en el campo del microdiseño curricular, cada disciplina y colectivo de año quedó investido para, como se explicará en la estrategia que acompaña a este modelo, realizar los ajustes y nuevas elaboraciones pertinentes.

### *C. Preparación metodológica de los ejecutantes*

El ejecutante es uno de los sujetos más importantes del proceso docente educativo concretado en el componente laboral. La práctica hasta el momento ha signado la labor que realizan. Varios de estos trabajadores del sector llevan más de 20 años atendiendo estudiantes en sus respectivos centros de trabajo, y no poseen un solo posgrado en materias pedagógicas.

Esta situación se complejiza en los municipios. Con frecuencia los estudiantes más destacados de cada año se quedan laborando en el municipio cabecera de la provincia, y los estudiantes de más bajo rendimiento académico son los que retornan a sus municipios. Además de que en algunos la fuerza laboral no es suficiente y las condiciones materiales no son las idóneas.

Los ejecutantes deben de estar preparados para realizar con los estudiantes las siguientes actividades: conocimiento de la estructura interna y funcionamiento, observación de actuaciones profesionales, análisis de asuntos tramitados y de expedientes y documentos jurídicos, propuesta de calificación jurídica de las cuestiones litigiosas y de solución a cuestiones y problemas jurídicos relacionados con la actividad profesional, valoración de actuaciones procesales en juicio y fuera de él, redacción de escritos de tramitación u otros documentos de naturaleza procesal, debates de visitas, películas, videos en los asuntos de la naturaleza jurídica aludida, trabajos de investigación doctrinales normativos y en el orden práctico jurisprudencial de casos concretos.

La ejecución de estas actividades encuentra en ocasiones resistencia en algunas instituciones, debido fundamentalmente a limitaciones de orden normativo y ético, en cuanto al conocimiento por parte de terceros (en este caso los estudiantes) de asuntos en tramitación.

#### D. *Labor integradora en la formación de las competencias básicas*

Las competencias profesionales básicas del jurista son inherentes a su actuación profesional, por lo que tienen un carácter intransferible. Se van formando desde los años iniciales, son la base de las específicas, a la vez que se van enriqueciendo en la medida en que el estudiante domina estas últimas.

Fueron definidas por los autores cinco competencias básicas. En las mismas se analizan y tienen en cuenta los conocimientos, las habilidades, los valores y los componentes motivacionales, aunque estos últimos no aparecen explicitados, como tal, en la redacción de cada competencia.

Se resalta que el componente motivacional es asumido como lo que induce a una persona a llevar a la práctica cualquier actividad. La motivación escolar no es una técnica o método de enseñanza particular, es un complejo factor psíquico cognitivo presente en todo acto de aprendizaje, relacionado con la personalidad del estudiante, el contexto y los métodos de aprendizaje.

La formación de competencias profesionales básica es esencial para la formación integral del estudiante, las mismas solo se logran en la interrelación de la teoría y la práctica, posibilidad que ofrece el ejercicio jurídico, no obstante las inconsistencias señaladas al mismo, que competen al currículo y la preparación de los ejecutantes, están limitando dicha formación.

Al concebir las competencias profesionales básicas se debe tener presente, que en el ejercicio jurídico no solo se forman y desarrollan habilidades prácticas, por el contrario es el momento de consolidar las competencias a través de sus componentes cognoscitivos, axiológicas y motivacionales; sobre todo estos últimos, que tan poco tratamiento reciben, generalmente aparecen como parte de una declaración formal de valores.

La profesión del jurista es un campo en donde se refleja con mucha fuerza la ética del profesional; la misma no puede seguir siendo desarrollada desde la buena voluntad de los profesores y ejecutantes, sino que debe contar con actividades concretas, tal cual reclamaron los educandos en las encuestas, y formas de evaluación de las mismas.

Fomentar el interés del educando a través de actividades que lo motiven, a la vez que dirigirlo hacia donde la sociedad más lo necesite, es otro de los factores que debe tenerse presente en la educación basada en competencia, por lo que se debe privilegiar el ejercicio jurídico en aquellas instituciones que, circunstancialmente, más lo necesiten, para favorecer que el estudiante en su año terminal escoja una de ellas.



Las cinco competencias básicas se encuentran en estrecha interrelación y resumen la teoría y la práctica que debe dominar el estudiante para, ante la consulta de un caso concreto, poder solventar la situación. La primera es la valoración de si el caso es objeto del Derecho, o no, para en situación afirmativa precisar la rama del Derecho.

La segunda competencia, ya ubicado el caso, se relaciona con la correcta interpretación de la norma jurídica. Se debe destacar que el jurista no basa su trabajo en dominar de memoria, como se piensa con frecuencia, la norma jurídica, sino en saber interpretarla, en saber en qué momentos y ante qué casos se debe utilizar, así como el sentido y alcance de la misma.

La tercera competencia identificada responde a la determinación de las instituciones y autoridades del mecanismo estatal y del aparato jurídico institucional, que son propios para conocer y resolver el asunto jurídico que se le somete, para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional. Esta competencia básica requiere de las dos anteriores, y no es más que penetrar en diferentes niveles de profundidad en la solución de un caso concreto.

Estas tres competencias iniciales son imprescindibles para resolver cualquier tipo de litigio; a partir de ellas, es posible el desarrollo de las otras dos competencias básicas, de carácter procedimental estas últimas, que comprenden el dominio de la redacción de los escritos legales según los requerimientos técnicos de cada uno de ellos, y la capacidad para actuar en las audiencias según las normas legales y de la ética profesional.

La redacción de los escritos legales es una de las actividades que más problemas presentan, históricamente en la formación del profesional del Derecho. Incluso hay investigaciones recientes que demuestran que fue un error eliminar del currículo, en los años 90, la asignatura Redacción de Documentos Jurídicos, dejando la formación de esta habilidad para el componente laboral.

Por otra parte el nivel de desarrollo de la actuación en audiencias, por parte de los egresados, es muy deficitario en su formación, toda vez que materias necesarias como la psicología jurídica y la oratoria reciben muy poco tratamiento en la carrera.

Ambas competencias redundarían en una preparación más integral del egresado en derecho, que junto con las anteriormente descritas conllevarían a la solución de la atomización de estos componentes.

Se resalta que hay un orden lógico en las cinco competencias identificadas, que debe ser respetado, y que responde a la necesidad de respuesta del jurista a los casos que se le someten a su consideración. Nótese que se han identificado competencias básicas del profesional, no importa en la rama

que sea, que desde el Derecho Civil se potencian al ser este el más general de todos y constituir, como ya se ha explicado, la base normativa y doctrinal indispensable para el ejercicio y la comprensión exitosa de cualquier otra rama del Derecho.

#### E. *Evaluación conjunta profesor-ejecutante-alumno*

Es una necesidad, no solo pedagógica, que el ejecutante participe en la evaluación, inclusive desde la propia elaboración de la misma. La forma de participación prevista hasta el momento no parece ser efectiva, el hecho de que generalmente sea un sujeto el que dirija el proceso de enseñanza aprendizaje, y otro el que evalúe, es prueba de ello.

La misma se desarrolla mediante un documento que envía el ejecutante a la universidad en donde refiere una calificación basada en cinco puntos, teniendo en cuenta la participación, aprovechamiento, asistencia y disciplina del tutorado. Entre estos sujetos en el tiempo de los ejercicios jurídicos, y en la mayoría de los casos, se desarrolla cierta empatía que impide luego un objetivo informe del ejecutante.

El tipo de evaluación utilizado para medir este componente del proceso docente educativo debe ser productivo. En la misma se aplica un conocimiento adquirido, y desarrollado en el ejercicio jurídico. En cuanto a la actividad a realizar estas dos son las más aconsejables:

a. *Estudio de caso de situaciones profesionales*: A través de una situación problemática real o simulada, hacer análisis, derivar conclusiones, proponer alternativas de solución, defender alternativas con criterios bien fundamentados, y brindar recomendaciones para la solución del problema.

b. *Informes de análisis*: Se evalúan las evidencias del sujeto inherentes a las competencias que posee el profesional a partir de informes que se le solicitan sobre un fenómeno, un proceso, una obra, o la valoración crítica acerca de un tema determinado.

Otra cuestión fundamental es el desarrollo de la evaluación conjunta. Es un reclamo de los estudiantes que los ejecutantes se involucren en su evaluación. Más allá del informe que envían, con el propio estudiante casi siempre.

En los tribunales finales que se componen debe haber al menos un trabajador del sector jurídico que haya trabajado con los estudiantes. Otra variante, es que los tribunales se desplacen, aprovechando las excelentes re-

laciones que se tienen con los distintos órganos del sector, hacia los lugares en donde los educandos se han preparado.

Finalmente la relación entre las cinco categorías ha creado una nueva cualidad: la formación integral de competencias profesionales básicas en el egresado de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín, que resuelve el problema, dinamizando la contradicción interna.

Con la aplicación de este modelo y su estrategia la contradicción no desaparece de por sí, sino que se desenvuelve, permitiendo un movimiento en espiral, donde en cada espiral los contrarios se oponen en un plano superior. Es decir, aparecen nuevas actividades conducentes al desarrollo de las competencias, eliminándose los elementos que lastran el proceso.

Este perfeccionamiento tiene en la concreción en la práctica la fuente de verificación y el punto de partida para nuevas etapas de desarrollo teórico.

En la dinámica del modelo se revelan un conjunto de relaciones que reflejan el nivel de esencialidad que va logrando el mismo.

- La primera gran relación es la que se presenta entre las competencias profesionales, la disciplina Derecho Civil y Familia, y el ejercicio jurídico. Esta relación permite derivar la contradicción externa hacia niveles más esenciales, acercándola hacia la contradicción interna y dotando al modelo de singularidad.
- La segunda relación se presenta entre los lados de la propia contradicción interna, entre los componentes del ejercicio jurídico y su estructuración como sistema. Esta relación es más esencial que la anterior, pues muestra las causas que originan el problema.
- La tercera relación, la más esencial de todas, se presenta entre las distintas categorías que enfrentan la contradicción y origina una nueva cualidad: el desarrollo de las competencias básicas del profesional de derecho a través del componente laboral. La cual resuelve el problema de la investigación.

## II. ESTRATEGIA PARA LA INSTRUMENTACIÓN EN LA PRÁCTICA DEL MODELO PEDAGÓGICO

La estrategia ha sido la forma escogida para la instrumentación y evaluación del modelo en la práctica, pues permite la organización de las actividades a desarrollar en dependencia de las características del entorno en que se aplique. La misma está integrada por un conjunto de elementos entre los que se

encuentran: valores compartidos, objetivo, análisis estratégico, misión, visión, grupos implicados, escenarios y direcciones estratégicas.

### 1. *Valores compartidos en la formación del egresado en Derecho*

En el trabajo docente-educativo se comparten y a la vez se desarrollan los siguientes valores: compromiso, responsabilidad, colaboración, disposición por el desarrollo de las actividades, justicia, y desarrollo del espíritu crítico.

### 2. *Objetivo de la estrategia*

El objetivo de la estrategia es la aplicación en la práctica del Modelo Pedagógico, para favorecer el desarrollo de las competencias profesionales en los egresados de la carrera de Derecho en materia civil.

Para el cumplimiento del objetivo se hace necesario conocer las posibilidades que brinda el contexto para la aplicación de la estrategia, por lo que se realiza un *análisis estratégico* que permite determinar las condiciones externas e internas que se presenta la Universidad de Holguín y en particular la Licenciatura en Derecho.

### 3. *Ventajas*

- La carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Holguín cuenta con una infraestructura en instalaciones suficiente, que incluye aulas para cada uno de los grupos, un aula especializada, así como aulas de posgrado, para los ejecutantes.
- La dirección de la Facultad apoya las investigaciones dirigidas al perfeccionamiento del proceso docente-educativo, al reconocer la importancia y necesidad de elevar el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, y la preparación de todos los entes que participan en el proceso docente educativo del componente laboral.
- Los recursos humanos de la Carrera poseen experiencia en la ejecución del componente laboral y están comprometidos con su magisterio.

- El currículo, sobre todo con la implementación del Plan de Estudios D, ofrece potencialidades para perfeccionar el componente laboral, sin necesidad de cambios esenciales.

#### 4. *Desventajas*

- Se dificulta la labor de control de la Facultad en los municipios, cuando los estudiantes rotan por tribunales, fiscalías y otras dependencias territoriales.
- El tradicionalismo de ejecutantes y profesores, en la ejecución del componente laboral.
- La escasez de bibliografía especializada en pedagogía jurídica para la preparación de los ejecutantes en su labor eminentemente docente-educativa.
- El escaso nivel científico del claustro de la Carrera.

#### 5. *Posibilidades*

- La carrera de Derecho goza de un merecido prestigio en la provincia, e incluso más allá de sus límites.
- La Universidad tiene firmados convenios con los órganos del sector jurídico, y las relaciones de coordinación y colaboración con los mismos son excelentes.
- La red de Centros Universitarios Municipales en todos los municipios de la provincia. - La necesidad manifiesta por los ejecutantes de sus propias limitaciones en el orden pedagógico.

#### 6. *Retos*

- Las interferencias de las situaciones sociales y políticas del territorio, tales como las tareas de impacto, que frecuentemente afectan a los estudiantes de la carrera.
- La aplicación simultánea del modelo y la estrategia en dos planes de estudio, aunque uno en liquidación.

Luego de la realización de este análisis se determinan elementos imprescindibles de toda estrategia.

### 7. *Misión*

Proporcionar a los directivos y profesores de la Licenciatura en Derecho de una estrategia fundamentada en un modelo pedagógico, que garantice la planificación, organización, ejecución y evaluación del componente laboral dirigido al perfeccionamiento de la formación de competencias profesionales de sus estudiantes.

### 8. *Visión*

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín cuenta con una estrategia sustentada en un modelo pedagógico, que le permite dirigir científicamente la formación de competencias profesionales del licenciado en Derecho, acorde con las exigencias del desempeño profesional.

### 9. *Grupos implicados:*

Implicados directos: directivos, profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y profesionales del sector jurídico.

### 10. *Escenario*

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Holguín se esfuerza por responder a las necesidades sociales de su entorno, en este caso en lo referente a las exigencias del desempeño profesional de sus egresados.

Las transformaciones que propicia la actual estrategia llevarán a paliar los factores que entorpecen el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes, favoreciendo la interrelación de los contenidos propios de la disciplina con los procedimentales, en especial en el proceso de la práctica profesional. El funcionamiento como sistema presenta como transversal la propia práctica.

En el proceso señalado se producen cambios profundos, al lograrse una mayor integración con el contexto, a la vez que se desarrollan nuevos conocimientos, habilidades y valores, y se elevan los componentes motivacionales, sintetizados en las competencias profesionales del egresado.

## 11. *Direcciones estratégicas:*

- 1) Preparación de los profesores de la carrera.
- 2) Preparación teórico metodológica de los ejecutantes.
- 3) Evaluación de la propuesta.

A continuación se explicitan cada una de ellas:

### *A. Preparación de los profesores de la Carrera.*

Tiene como objetivo la preparación de los docentes de la Carrera, para que desarrollen un proceso docente-educativo que favorezca el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes. Las acciones son:

#### *a. Preparación teórico-metodológica*

Dirigida a profundizar en los fundamentos del proceso docente-educativo del desarrollo de competencias profesionales en la carrera. Valorándose las principales tendencias en la enseñanza del Derecho; la importancia de la relación competencias profesionales-Disciplina Civil y Familia-componente laboral.

La preparación presenta dos momentos:

- Ponencia del tema en los distintos momentos de su desarrollo.
- Debates periódicos de temas relacionados con el objeto de estudio.

#### *b. Socialización del modelo pedagógico*

En esta acción se presenta el modelo pedagógico al colectivo de profesores de la Licenciatura en Derecho, aspecto de vital importancia para el logro exitoso de los resultados esperados, pues para ello se necesita del dominio de los fundamentos teóricos que lo sustentan, así como del conocimiento pleno de cada uno de sus momentos. Se requiere además del apoyo y la presencia de los directivos de la Facultad.

- Valoración del Modelo y vías de instrumentación con la Dirección de la Facultad.
- Análisis con los profesores del área de sus fundamentos, momentos y acciones.

- Selección y preparación de los profesores que instrumentarán la propuesta.

Durante la socialización del modelo se obtienen señalamientos, recomendaciones y valiosos criterios, lo que permite el perfeccionamiento de los momentos y acciones del mismo.

### *c. Ejecución de lineamientos fundamentales del modelo*

Se inicia con una conferencia del responsable del proyecto sobre el plan del proceso docente y el tipo de cambios propuestos; así como la propuesta de nueva ubicación de las asignaturas y prácticas laborales.

Como segunda actividad, cada profesor implicado procede a adaptar y enriquecer el programa de la asignatura de la cual es responsable y va a impartir, acorde a las especificaciones del modelo. El proceso culmina en un taller, presidido por el responsable del proyecto, donde se presentan y aprueban las nuevas versiones de los programas.

Otro momento importante es la elaboración de los programas de las prácticas preprofesionales, para lo cual se crean comisiones, normalmente presidida por el jefe de la disciplina rectora del proceso o el coordinador del año. En caso de que confluyan varias disciplinas con igual peso en la práctica se elige el responsable entre sus integrantes.

Los resultados deben ser analizados por el colectivo, valorándose el desarrollo de las competencias que se van formando en cada estudiante a través de los diferentes tipos de diagnóstico. Al final del curso deben desprenderse recomendaciones y sugerencias para perfeccionar el programa y su metodología.

Como colofón se desarrolla un taller integrador, con la participación de los profesores que elaboraron los tres programas, donde pueden asistir como invitados otros profesores. En él se valoran, enriquecen y aprueban los programas, creándose condiciones para el desarrollo exitoso de la práctica profesional.

### *B. Preparación teórico metodológica de los ejecutantes*

Tiene como objetivo la preparación de los ejecutantes del sector vinculados a la Facultad, para que desarrollen un proceso docente-educativo que favorezca el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes. Sus acciones son:



### *a. Valoración de la propuesta con los ejecutantes*

Aunque los ejecutantes han venido interviniendo en las distintas etapas de la investigación, ejemplo: durante la identificación de las competencias; es oportuno realizar con ellos también acciones de capacitación en la búsqueda de un objetivo común. En este caso, y a través de una tesis de grado, se valora con los ejecutantes la determinación de las competencias y la factibilidad del modelo.

### *b. Preparación de los ejecutantes*

Luego de que los distintos órganos del sector jurídico seleccionen, y/o, aprueben a los profesionales que trabajarán con los estudiantes, la Facultad planifica un ciclo de capacitación a los mismos. Dicha preparación se realizará por organismos, a fin de personalizar la actividad lo más posible.

En esos encuentros, la participación activa de los profesionales, dando ideas, y contextualizando las distintas propuestas, serán de vital importancia, a fin de complementar la propuesta final.

## *C. Evaluación de la propuesta*

Esta dirección tiene como objetivo valorar éxitos y dificultades y está dirigida al perfeccionamiento de la estrategia y a través de ella, el perfeccionamiento del modelo pedagógico. En este proceso se utilizaron las variables e indicadores propuestos en el diagnóstico.

Las acciones presentes en la misma son:

### *a. Diagnóstico permanente.*

Como ya se ha expresado anteriormente, se realiza a través del diagnóstico permanente durante y luego del ejercicio jurídico. En los colectivos estudiantiles, periódicamente, se evalúa la participación, motivación, y marcha en sentido general del ejercicio jurídico. Utilizando técnicas como las enguatas, y los grupos nominales. Se incluyen las incluyendo las consideraciones de los docentes y ejecutantes también.

Para realizar el diagnóstico se responsabiliza con el mismo el jefe de la disciplina principal integradora, que valora la marcha del mismo como un todo y propone las medidas a seguir.

### b. Valoración general

La valoración a realizar es fundamentalmente cualitativa y se fundamenta en el relato del proceso, donde se destacan las transformaciones y avances logrados, a partir de la triangulación de los datos que nos brinda la metodología utilizada. Dicha metodología incluye técnicas de tipo tradicional como encuestas, entrevistas y criterio de expertos; a los que se agregan los informantes claves, la entrevista a profundidad y enfoques de observación participante e investigación-acción participativa.

## III. CONCLUSIONES

En el proceso formativo del licenciado en Derecho se presentan insuficiencias, debido a la visión atomizada de las competencias profesionales, ausencia de indicaciones metodológicas y didácticas para los ejecutantes, la pluralidad de documentos reguladores del componente laboral y la inexistencia de un modelo pedagógico que sustente una metodología elaborada; lo que evidencia la necesidad de transitar hacia un proceso formativo integrador; a través de estrategias que tengan en cuenta la labor inter e intradisciplinaria de la disciplina Derecho Civil y Familia como núcleo integrador, la reestructuración del macrodiseño curricular del ejercicio jurídico, la preparación metodológica de los ejecutantes, la labor integradora de competencias, y la evaluación conjunta profesor-ejecutante-alumno.

El modelo de la dinámica del proceso de desarrollo de competencias profesionales es revelador de la lógica requerida entre la construcción modelada del contenido y la sistematización de contenidos profesionales básicos, como expresión de la relación de lo teórico con lo práctico, en la ejecución de los ejercicios jurídicos.

La estrategia para la dinámica del proceso de desarrollo de competencias profesionales básicas, posibilita que el profesional en formación se apropie del contenido en el contexto profesional, investigue y desde la solución de situaciones fácticas, mediante la aplicación de contenidos y métodos de forma integrada, utilice la lógica de la ciencia en cuestión.

## IV. FUENTES CONSULTADAS

ADDINE FERNÁNDEZ, Fátima, *Didáctica y Currículum: análisis de una experiencia*, Editorial AB, Bolivia, 1997.

- ÁLVAREZ DE ZAYAS, Carlos, *La escuela en la vida*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1999.
- AÑORGA MORALES, J., *La educación avanzada*, Ediciones Octaedro y Editorial Academia, España, 2001.
- BARBA, Estela, *Taller de diseño curricular basado en competencias*, MINEDUC y SENCE, Chile, 2002.
- BARRETO ARGILAGOS, R. S. y BLANCO SÁNCHEZ, G., “Necesidad y utilidad de la categoría competencia en la ciencia pedagógica”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- BOTTERY, Myke, “Educational and the convergence of management codes”, *Educational Studies*, Inglaterra, Vol. 20, núm. 3, 1994.
- CALVIÑO, M., *Orientación psicológica. Esquema referencial de alternativa múltiple*, Editorial Científico-Técnica, Cuba, 2002.
- CASTELLANOS SIMONS, D., *Aprender y enseñar en la escuela. Una concepción desarrolladora*, Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2002.
- FORGAS BRIOSO, Jorge, *Diseño curricular por competencias: una alternativa para la formación de un técnico competente*, Colección del Congreso Internacional de Pedagogía, Cuba, 2005.
- FUENTES GONZÁLEZ, H. C., *La formación por competencias*, Universidad de Cochabamba, Bolivia 2009.
- GARCÍA BATISTA, G. y ADDINE, F., *Currículo y profesionalidad del docente*, Centro de Estudios Educativos, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, Cuba, 2007.
- LEYVA FIGUEREDO, A. y MENDOZA, L., *La formación laboral: una necesidad para la pedagogía cubana*, Congreso Internacional Pedagogía 2001, Cuba.
- LÓPEZ MEDINA, F., *El Entrenamiento Metodológico Conjunto como método para la evaluación del componente laboral en la formación de profesionales en los ISP*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- MARIÑO SÁNCHEZ, María de los Ángeles, *La Formación Pedagógica Inicial de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad de Holguín*, UHOLM, Cuba, 2008.
- MONTERO LEYVA, M., *La formación de la competencia comunicativa profesional pedagógica de los estudiantes del primer año de la carrera de Profesores Generales Integrales de secundaria básica*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2008.
- \_\_\_\_\_, *Glosario sobre ciencias de la educación*, Centro de Estudios de Ciencias de la Educación Superior, UHOLM, Cuba, 2005.

- ORTIZ, E., “Competencia y valores profesionales”, *Revista Electrónica Pedagogía Universitaria*, vol. VI, núm. 2, 2007.
- PARRA VIGO, I., *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2002.
- ROCA SERRANO, A., *El desempeño pedagógico profesional. Modelo para su mejoramiento en la Educación Técnica y Profesional*, Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Cuba, 2003.
- SALAS ZAPATA, W., “Formación por competencias en Educación Superior. Una aproximación conceptual a propósito del caso colombiano”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJADA FERNÁNDEZ, J. y NAVÍO GÁMEZ, J., “El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación”, *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, núm. 45, 2008.
- TEJEDA DÍAZ, R. y SÁNCHEZ DEL TORO, R., *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*, Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”, Cuba, 2010.
- ZILBERTEINS, J., *Didáctica integradora de las ciencias vs Didáctica tradicional*, I Congreso Internacional de Didáctica de las Ciencias, Cuba, 2000.